

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/FVK
DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
JAPP
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA
CAF



1914
DECRETO SECC. 1ª N° _____/

LAS CONDES, 14 ABR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1002 de 22 de febrero de 2011, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO, MANTENCIÓN Y HOSTING DE SITIOS WEB PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-5-LP11**, del portal www.mercadopublico.cl; las respuestas a las consultas y aclaraciones de oficio de 11 de marzo; las Actas de Apertura Administrativa y Económicas de 22 de marzo de 2011, en las que constan la aceptación de las ofertas de las empresas **Contenidos y Negocios Internet S.A.**, RUT N° 96.930.460-0, **Cybercenter S.A.**, RUT N° 96.783.990-6, **Argentis S.A.**, RUT N° 96.981.430-7, **Nueva Spock Ltda.**, RUT N° 77.989.200-K, **Asesorías y Servicios Informáticos Idea Uno Ltda.**, RUT N° 76.709.530-9; el Informe Técnico del Departamento de Computación e Informática; el Acta N° 10 de 31 de marzo de 2011 de la Comisión de Propuestas; el parecer del Alcalde al pie de la referida Acta; el Acuerdo N° 25/2011 adoptado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 707 de fecha de 7 de abril de 2011; el Informe de Imputación N° 1523 de fecha 12 de abril de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a la empresa **Cybercenter S.A.**, RUT N° 96.783.990-6, representada por doña Daniela Weinstein Engel, cédula de identidad N° 7.046.890-5, ambos con domicilio en Carmencita 25, oficina 61, comuna de Las Condes, la licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO, MANTENCIÓN Y HOSTING DE SITIOS WEB PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-5-LP11**, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones de oficio y oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRATASE a la empresa **Cybercenter S.A.**, RUT N° 96.783.990-6, precedentemente individualizada, para la prestación del servicio de **SERVICIO DE DISEÑO, MANTENCIÓN Y HOSTING DE SITIOS WEB PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N° 2560-5-LP11**, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones de oficio y oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- Se entenderá por contrato, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación reducido a escritura pública suscrita por ambas partes.

4.- La vigencia del contrato será de 6 años, contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. No obstante lo anterior, sólo en caso de existir motivos fundados, previo acuerdo del Concejo Municipal cuando corresponda, podrá prorrogarse por única vez hasta por un máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.



5.- De acuerdo al punto B.2.1. de las Bases Técnicas el contratista tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación para el diseño y puesta en marcha de los sitios web para la Municipalidad, conforme a los requerimientos y exigencias establecidas en las bases de licitación.

6.- En los casos que corresponda, previa solicitud del Supervisor Municipal, se podrán incorporar nuevos servicios al valor o precio que se convenga entre el Municipio y el contratista.

Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

7.- El precio mensual por el servicio de diseño, mantención y hosting es de UTM 58 más IVA, de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.

El pago de los servicios prestados será en pesos, más IVA si corresponde, al valor de la UTM del mes de la prestación del servicio.

Las facturas o boletas por la prestación de los servicios deberán ser entregadas con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La factura podrá entregarse en formato electrónico o en soporte papel, en original y copia.

8.- Para cursar el primer pago el contratista deberá entregar:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal dando su conformidad al diseño, implementación y puesta en marcha de los sitios web.
2. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original o boleta, en original y tres fotocopias.
3. Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.
4. Certificado sobre deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
5. Copia de la patente municipal al día.

El primer pago incluye las mensualidades devengadas desde el inicio del contrato.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el primer pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

9.- Para los pagos el contratista deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original o boleta, en original y tres fotocopias.
2. Comprobante de pago de las multas, si procede.
3. Certificado emitido por el Supervisor Municipal dando su conformidad a los servicios prestados.



Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

10.- Para autorizar el último pago el contratista deberá entregar además:

Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en el punto B.8. de las Bases Técnicas y de su conformidad a los servicios prestados.

11.- Cybercenter S.A., deberá entregar Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma de UF 300 (trescientas Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato más 8 meses, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera en Santiago o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato".

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en el Departamento de Computación e Informática dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.



El contratista podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 8 meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente, hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si el contratista no cumple con reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y demás antecedentes solicitados dentro del plazo establecido en las bases. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- c. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- e. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- f. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.2.2.
- g. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- h. No traspasar la información en medio digital en su totalidad y a entera satisfacción de la Municipalidad, al término del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto B.8. de las Bases Técnicas.
- i. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

El contratista deberá reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, la que será suscrita por el Administrador Municipal y por el contratista o su representante legal, en un plazo máximo de 20 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La Municipalidad suscribirá la escritura pública antes mencionada una vez que el contratista haya hecho entrega en el Departamento de Computación e Informática la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto A.2.2., de las bases.



Junto con el borrador de la escritura el contratista deberá acompañar a la Dirección Jurídica copia vigente tanto de los antecedentes legales de su constitución como de la personería de sus representantes legales.

Los gastos que impliquen la reducción a escritura pública del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación serán de exclusivo cargo del contratista, debiendo entregar dos ejemplares de la citada escritura pública en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si el contratista no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio municipal.

Las modificaciones al contrato deberán reducirse a escritura pública en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente.

13.- Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para cada servicio.
4. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
5. Mantener en los Departamentos de Computación e Informática y de Relaciones Públicas y Prensa, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor Técnico, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
6. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
7. Entregar al Departamento de Computación e Informática la factura o boleta por la prestación de los servicios dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
8. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
9. Traspasar la información en medio digital en su totalidad y a entera satisfacción de la Municipalidad, al término del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto B.8. de las Bases Técnicas.
10. El contratista será el único responsable del servicio de hosting para alojar el sitio web municipal y mantener operativo el servicio.
11. Servicio de edición de contenidos para los sitios web.
12. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

14.- El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.



El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

15.- Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

16.- La supervisión del contrato corresponderá al Departamento de Computación e Informática, encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d. Aplicar multas.
- e. Proponer a la Municipalidad modificaciones al contrato.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Efectuar la revisión y visación de las facturas o boletas por venta de servicios, emitidas por el contratista, por concepto de los servicios contratados y detallados en las presentes bases.

Responsabilidad del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa:

Al Departamento de Relaciones Públicas y Prensa le corresponderá:

Visar los diseños, contenidos y documentación a publicar en los sitios web.

Se **aplicarán multas** cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al contratista, quien deberá pagarlas antes de la presentación del siguiente estado de pago, al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento. En caso que el contratista no pague las multas impuestas, no se cursará el estado de pago que corresponda.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 6 días corridos desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia al Supervisor Municipal.



El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por atraso en los plazos de entrega de la puesta en servicio de los sitios web definidos en carta Gantt.	Por día de atraso	3
2	Por no estar operativo un sitio web por causas atribuibles al contratista.	Por hora	0,5
3	Mantenciones no ejecutadas.	Por día de atraso	1
4	Por no dar cumplimiento a las instrucciones del Supervisor Municipal	Por día	0,5

18.- El gasto se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales, Asignación 003 Servicios Informáticos , Asignación Interna 004 Empresa CyberCenter S.A., Contracuenta 532-11-22-011, Programa Gestión Interna.

19.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Cybercenter S.A.**, RUT N° 96.783.990-6, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-5-LP11.

Los oferentes no favorecidos, no tendrán derecho a indemnización alguna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
Departamento de Computación e Informática
Departamento de Tesorería
Oficina de Partes
Secplan
Interesado

